

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de abril de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	58	300,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	20	1.168,43
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V15/968	18,39
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201500023	228,45
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/04/15RN	5.645,16
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	670	76,36
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	18	1.595,99
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1502789	53,87
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	15001342	155,12
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 151	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	529	4.771,28
HORMIGONES RIOJA, S.A.	516	18.112,49
HORMIGONES RIOJA, S.A.	515	19.904,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427010291943	680,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427010168440	794,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427010168437	653,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427010168431	759,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	427010168446	326,05
IGNACIO JAVIER QUINTANA CARRERAS (AMADEUS)	A/15122	125,99
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0140	503,63
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/11	955,90
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	8/2015	2.879,27
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	150196	315,57
TALLERES LEYDA, S.C.	208	24,20
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	-E581-365276	274,63

TERESA CANO MARCO	A-0000135	170,15
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	3510006022	1.408,16
IMPORTE TOTAL :		66.082,74

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **M^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, L.O. nº 1.915, para ejecución de obras de "Reparación de alero y retejado de cubierta", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 29, de Entrena, previo pago de 77,16 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **MARÍA ALVAREZ ULECIA**, L.O. nº 1.914, para ejecución de obras de "Reforma de baño", en el inmueble sito en C/. Eduardo Barriobero, nº 1 - 2º B, de Entrena, previo pago de 119,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
3. A **AGUSTÍN LEÓN SALAZAR**, L.O. nº 1.917, para ejecución de obras de "Recrecido de suelo en planta baja para enrasar con el resto de planta", en el inmueble sito en C/. La Viña, nº 5, de Entrena, previo pago de 68,15 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse estos por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4. A SANTIAGO PADILLA SOMOVILLA, L.O. nº 1.919, para ejecución de obras de "Vallado de parcela", en el inmueble sito en el Polígono 1, Parcela 56, de Entrena, previo pago de 46,48 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- La distancia del vallado al eje del camino será como mínimo de 6 metros. El espacio que quede fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- La distancia del vallado a arroyo, río o acequia de titularidad de comunidad de regantes será como mínimo de 4 metros.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM en vigor.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse, y la misma no ampara ejercicio de actividades que requieran tramitación de licencia ambiental municipal.

4.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE UNA PARCELA RÚSTICA.-

Por José M^a Rodríguez Sáenz, se formuló solicitud (R.E. 343 de fecha 14 de abril de 2015) de información a efectos urbanísticos sobre la compatibilidad de obras de vallado en parcela sita en el Polígono 13, Parcela 128, del catastro de rústica, paraje "Valredonda", referencia catastral 26059A013001280000PU.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Dar traslado al solicitante de lo que sigue:

- La clasificación del terreno es de Suelo No Urbanizable, en concreto "SNU-4 Piscinas", con calificación "dotacional afección piscinas".
- El uso permitido es el de explotación agrícola hasta su recalificación.
- La ficha reguladora establece la siguiente condición específica: "Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificios, infraestructuras e instalaciones. Se prohíbe asimismo cualquier tipo de vertido o almacenaje de sustancias".
- El mero vallado o delimitación de la parcela sí sería compatible con las limitaciones establecidas por el PGM.
- La autorización del vallado requeriría también la autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro, como administración competente en zona de policía de cauces.

Segundo.- Informar asimismo que está pendiente de aprobación definitiva por el Gobierno de la Rioja la Revisión del Plan General Municipal de Entrena, documento que, a pesar de no ser aplicable en la fecha actual, establece unas limitaciones o prohibiciones muy similares a las del planeamiento vigente.

5.- CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS DE LA MEJORA DE DIVERSOS CAMINOS RURALES DE ENTRENA.-

Vista la Certificación única de la obra de "Mejora de diversos caminos rurales" de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación única de la citada obra expedida por el Director de obra, el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, por un importe de 39.426,11 euros, a favor de la empresa adjudicataria Hormigones Rioja, S.A. Aprobar asimismo la correspondiente factura expedida por la citada mercantil.

Segundo.- Remitir la citada certificación, junto con la correspondiente factura y resto de documentación complementaria a la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural del Gobierno de la Rioja, a efectos de tramitación de la subvención concedida.

6.- ESCRITO DE SALVADOR SÁENZ IZQUIERDO Y ALEJANDRO RODRÍGUEZ CALLE.-

Visto el escrito firmado conjuntamente por Salvador Sáenz Izquierdo y Alejandro Rodríguez Calle, con entrada de 27 de octubre de 2014 (R.E. nº 1042/2014), mediante el que solicitan la devolución del importe ingresado a favor de este ayuntamiento como concesionarios de sendos panteones en el cementerio municipal, según la Ordenanza Fiscal nº 15, por el tiempo transcurrido y no posibilitarse la utilización de los mismos.

Teniendo en cuenta que al día de la fecha continua pendiente de sentencia en la jurisdicción contencioso-administrativa recurso interpuesto contra acuerdo municipal de determinación de responsabilidades por la incorrecta ejecución de obras de construcción de nuevo cementerio, sin que sea imputable a este ayuntamiento la demora.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Comunicar a los interesados que a día de hoy no es posible llevar a cabo la puesta en funcionamiento del nuevo cementerio, hasta tanto no se determinen en vía judicial contencioso-administrativa las responsabilidades derivadas de la incorrecta ejecución de las obras de construcción del nuevo cementerio.

Segundo.- Señalar asimismo que el cómputo del plazo concesional, por 75 años, se iniciará en el momento en que entre en funcionamiento con normalidad el

cementerio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

En el siguiente punto del orden del día se abstiene de participar José Antonio Espinosa Pérez, por tener interés directo en el asunto a tratar, de conformidad con lo que dispone el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- ESCRITO DE LOGROFINCAS RIOJA, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/. DIEGO FERNÁNDEZ, Nº 10, DE ENTRENA.-

Visto el escrito presentado por Logrofincas Rioja, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Diego Fernández, nº 10, de Entrena (R.E. nº 369 de 20/04/2015) en el que se comunica la existencia de un solar próximo a la finca identificada de su titularidad, perteneciente a la mercantil Construcciones, Tomás Espinosa Castilla, S.L., en el que se encuentran materiales abandonados y otros enseres, que a su juicio provocan problemas de salubridad. Asimismo se insta a este ayuntamiento a que, en caso de ser de su competencia, se requiera a la citada empresa para que se efectúen trabajos de impermeabilización o aislamiento en la fachada trasera de su propiedad.

Visto el informe del Técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir a la representación legal de la empresa Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. para que en el plazo de un mes a computar desde el recibo de la presente notificación proceda a llevar a cabo labores de limpieza del referido solar a fin de mantenerlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo.- Respecto a la posible impermeabilización o aislamiento de la fachada trasera del inmueble, se trata de un aspecto de índole privada, a resolver entre los afectados, y que excede de la competencia municipal en materia urbanística, por lo que no compete a este Ayuntamiento adoptar medida alguna al respecto

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. y a Logrofincas Rioja, a los efectos que procedan.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla